

Convenio de colaboración para la implementación y operación del programa **“Por la Seguridad Alimentaria”**, en su vertiente de Comedores Comunitarios, para el ejercicio fiscal 2013, en adelante **“El Programa”**: que celebran por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, representado en éste acto por el **Lic. Salvador Rizo Castelo**, en su carácter de titular de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo **“La Secretaría”** y el **Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli**, Secretario de Planeación Administración y Finanzas, **“La SEPAF”** en lo sucesivo: por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **“DIF Jalisco”**, representado por su Directora General, la **Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez**: y por la otra parte, el **Municipio de Mezquitic, Jalisco**, representado en este acto por los **Ciudadanos Álvaro Madera López y Angélica María Cosío Madera**, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Síndico, a quienes en lo sucesivo, para los efectos del presente instrumento se les denominará **“El Municipio”**, y cuando las cuatro partes actúen conjuntamente se les denominará **“Las Partes”**, quienes adquieren obligaciones en el marco de **“El Programa”** al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. **“El Programa”** es una iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con encargo a **“La Secretaría”** cuya finalidad es la de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en el Estado, propiciando y fomentando acciones orientadas al Acceso, Disponibilidad y Aprovechamiento de los alimentos. Estas acciones tomarán forma a través de la creación de una red solidaria de redistribución de alimentos. Para ello, en coordinación con los Gobiernos Municipales, se brindará apoyo a aquellos municipios que deseen implementar uno o varios **Comedores Comunitarios**.
- II. **“El Programa”** se encuentra indisolublemente ligado al Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, el cual se define como una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA **“POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”** EN SU VERTIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 con número de FOLIO CGPE – PSA/039/2013 celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de las Secretarías de Desarrollo e Integración Social y la de Planeación Administración y Finanzas por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por último el Municipio de Mezquitic Jalisco

- III. El Decreto por el que se establece la Política “Bienestar” para el Estado de Jalisco, señala que la satisfacción integral y con calidad, de necesidades básicas como alimentación, salud, educación, vivienda digna y trabajo digno, entre otros, son elementos que contribuyen en un grado importante al bienestar individual y colectivo.
- IV. El Presupuesto de Egresos del **Gobierno del Estado de Jalisco** para el ejercicio fiscal 2013, contempla dentro de la Partida Presupuestal 29004414 – 00 denominada “Aportación para el Desarrollo Humano en el Estado” \$50’000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M. N.).
- V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo Octavo Transitorio del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del **Gobierno del Estado de Jalisco** para el ejercicio fiscal 2013, el pasado 30 de marzo del presente año fueron publicadas en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” las **Reglas de Operación de “El Programa”**, como el instrumento rector en el que se fijan las normas mínimas que deberán ser observadas durante el desarrollo de “El Programa”, y a las cuales han de apegarse los Gobiernos Municipales que participen en su ejecución.
- VI. Con fecha 27 de julio de 2013, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, fue publicada una modificación a las **Reglas de Operación de “El Programa”**, la cual consistió en facultar a “**La Secretaría**” para que, en la vertiente de Comedores Comunitarios, pueda proporcionar los apoyos en especie, tratándose de los municipios del Estado de Jalisco considerados en el decreto por el que se establece la Cruzada Nacional Contra el Hambre, emitido por el titular del Ejecutivo Federal, con el objetivo de optimizar y potenciar el funcionamiento y alcance de estos comedores.
- VII. Del numeral 5.1. de las **Reglas de Operación de “El Programa”**, se desprende que será a través de la celebración de Convenios como quedarán asentados los alcances, responsabilidades y compromisos que cada una de las partes tendrán en el desarrollo de “El Programa”.

DECLARACIONES

- A. “**La Secretaría**”, a través de su representante declara que:

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” EN SU VERTIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, con numero de FOLIO CGPE – PSA/039/2013, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Desarrollo e Integración Social y la de Planeación, Administración y Finanzas, por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por último el Municipio de Mezquite, Jalisco.

1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
2. Con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano e integración social.
3. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el número 281, de la calle Pedro Moreno, Colonia Centro, C. P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B. “La SEPAF”, a través de su representante declara que:

1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
2. De conformidad con los artículos 9, 10, 11, correlacionado con el 14 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como los artículos 1, 2, 3, 9 fracciones II, XXXV, XLVIII, de su reglamento interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la administración financiera y tributaria de la Hacienda pública, desempeñar directamente, las comisiones y funciones especiales que el Gobernador del Estado le confiera, efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados, así como intervenir en los convenio o contratos que celebre el **Gobierno del Estado de Jalisco** con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y Gobiernos Municipales existentes en el Estado.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” EN SU VERTIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, con número de FOLIO CGPE – PSA/039/2013 celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Desarrollo e Integración Social y de Planeación, Administración y Finanzas por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por último el Municipio de Mezquite, Jalisco.

3. Su titular, el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en virtud del Acuerdo de Autorización y Erogación de Recursos PF/AE/007-006/2013 del 18 de mayo del 2013, suscrito por el titular del Poder Ejecutivo, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y acorde con lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 9, 10, 11 fracción IV, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 3 de la del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
4. Que tiene su domicilio en el inmueble marcado con el número 281, de la calle Pedro Moreno, Colonia Centro, C. P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

C. **"DIF Jalisco" declara, a través de su representante, que:**

1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco" con fecha 15 de enero de 1998, mediante decreto número 17002, teniendo entre sus funciones promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad.
2. La que suscribe, Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, en mi carácter de Directora General, acorde al nombramiento otorgado por la Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo, Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
3. Para el logro de sus objetivos y para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, y lograr los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, así como los de **"El Programa"**, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, en coordinación con las instancias competentes en el ramo, pertenecientes, tanto al Gobierno Federal, como al **Gobierno del Estado de Jalisco** y, en este caso en particular, con el gobierno municipal de Mezquitic, Jalisco, por lo cual es su propósito suscribir el presente convenio.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU VERBIENTE DE COMIDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, con número de FOLIO CGPE - PSA/039/2013, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Desarrollo e Integración Social y de Planeación, Administración y Finanzas, por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por último el Municipio de Mezquitic, Jalisco.

4. Con fecha 28 de julio de 2013, tuvo lugar la suscripción de un Convenio de Colaboración con Comodato celebrado entre “DIF Jalisco”, la Comunidad de San Andrés Cohamiata y “El Municipio”: cuyo objeto fue el de otorgar en Comodato un inmueble determinado por parte de la Comunidad de San Andrés Cohamiata, con el aval de “El Municipio”, a favor de “DIF Jalisco”, a fin de llevar a cabo la construcción de un Comedor Comunitario Sustentable para atender a la población vulnerable de la Comunidad de San Andrés Cohamiata, Municipio de Mezquitic, Jalisco; mismo que se adjunta al presente Convenio bajo la denominación de **Anexo 2**.
5. Para los efectos del presente, señala como domicilio la finca ubicada en Av. Alcalde número 1220, colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

D. “El Municipio” por conducto de sus representantes, declara que:

1. El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual tiene como obligación, entre otras, apoyar la asistencia social en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2, 3, 10, 37 fracciones IV, V, IX y X, 38 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 47 fracciones I y II, 48, 52 fracción II, 53, 64, 66 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como mediante la autorización que realizó el H. Ayuntamiento Municipal, en acuerdo que tomó mediante mayoría absoluta de sus integrantes, a efecto de que el Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargado de la Hacienda Municipal, celebren y suscriban el presente convenio en nombre y representación del H. Ayuntamiento Municipal.
4. Con fecha 24 de julio de 2013, estando debidamente reunidas las Autoridades Tradicionales de San Sebastián Teponahuatlán y “El Municipio”, se celebró la

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” EN SU VERBIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, con número de FOLIO CGPE – PSA/039/2013, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Desarrollo e Integración Social y la de Planeación, Administración y Finanzas, por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por último el Municipio de Mezquitic, Jalisco.

suscripción de un instrumento denominado Acta de Acuerdo, de cuyo contenido se desprende que las Autoridades Tradicionales de esa Comunidad conceden en Comodato a favor de **"El Municipio"**, un inmueble determinado a efecto de que este sirva de sede para establecer un Comedor Comunitario, en el marco de **"El Programa"**, mismo que se adjunta al presente Convenio bajo la denominación de **Anexo 3**.

5. Con fecha 28 de julio de 2013, tuvo lugar la suscripción de un Convenio de Colaboración con Comodato celebrado entre **"DIF Jalisco"**, la Comunidad de San Andrés Cohamiata y **"El Municipio"**; cuyo objeto fue el de otorgar en Comodato un inmueble determinado por parte de la Comunidad de San Andrés Cohamiata, con el aval de **"El Municipio"**, a favor de **"DIF Jalisco"**, a fin de llevar a cabo la construcción de un Comedor Comunitario Sustentable para atender a la población vulnerable de la Comunidad de San Andrés Cohamiata, Municipio de Mezquitic, Jalisco; mismo que se adjunta al presente Convenio bajo la denominación de **Anexo 2**.
6. Con fecha 10 de octubre de 2013, estando debidamente representadas las Autoridades Tradicionales de San Miguel Huaixtita y **"El Municipio"**, se celebró la suscripción de un instrumento denominado Acta de Acuerdo, de cuyo contenido se desprende que las Autoridades Tradicionales de esa Comunidad conceden en Comodato a favor de **"El Municipio"**, un inmueble determinado a efecto de que este sirva de sede para establecer un Comedor Comunitario, en el marco de **"El Programa"**, mismo que se adjunta al presente Convenio bajo la denominación de **Anexo 4**.
7. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal el de la calle Jardín Hidalgo S/N, colonia Centro, del Municipio de Mezquitic, Jalisco, sede de la Presidencia Municipal.

E. "Las Partes" declaran:

ÚNICA. Que es su voluntad comparecer a la firma del presente convenio con el objeto de colaborar en la implementación y operación del programa **"Por la Seguridad Alimentaria"** en su vertiente de Comedores Comunitarios, para el ejercicio fiscal 2013, mediante la realización del proyecto y acciones materia del presente instrumento.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriormente narrados, y con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, **"Las Partes"**, celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA **"POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"** EN SU VERTIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, con número de FOLIO CGPE – PSA/039/2013, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Desarrollo e Integración Social y la de Planeación, Administración y Finanzas, por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por último el Municipio de Mezquitic, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. “Las Partes” convienen en conjuntar acciones para la operación de “El Programa”. “El Municipio” participará en la ejecución del proyecto que previamente ha sido aprobado por “La Secretaría” por encontrarse ajustado a las **Reglas de Operación de “El Programa”**, y que consiste en la apertura de tres Comedores Comunitarios, cuya finalidad es que “El Municipio” a través de estos favorezca a la alimentación de población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

SEGUNDA. Para la implementación de los Comedores Comunitarios, objeto del presente Convenio, se prevé un techo financiero por la cantidad de **\$974,351.38** (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos 38/100 M. N.), de los cuales **\$795,202.26** (Setecientos Noventa y Cinco Mil Dosecientos Dos Pesos 26/100 M. N.), serán aportados en numerario mediante **cheque**, en beneficio de “El Municipio”, por el **Gobierno del Estado de Jalisco**, a través de “La SEPAF”: cantidad proveniente de recursos propios, en función de la partida 29004414 - 00, contenida en el Presupuesto de Egresos del año 2013, y **\$179,149.12** (Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 12/100 M. N) **en especie**, en beneficio de “El Municipio”.

El destino de estos recursos será de acuerdo al proyecto en los siguientes conceptos de cada uno de los Comedores:

A. Comedor en San Sebastián Teponahuatlán.

1. Compra de alimentos para 16 semanas: **\$140,800.00** (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Pesos 00/100 M. N).
2. Equipamiento para el Comedor Comunitario: **\$111,701.13** (Ciento Once Mil Setecientos Un Pesos 13/100 M. N).
3. Habilitación para el Comedor Comunitario: **\$150,000.00** (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N).

B. Comedor en San Andrés Cohamiata.

1. Compra de alimentos para 16 semanas: **\$140,800.00** (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Pesos 00/100 M. N).
2. Equipamiento para el Comedor Comunitario **entregado en especie**: **\$179,149.12** (Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 12/100 M. N).
3. Habilitación para el Comedor Comunitario: **Proporcionado por “DIF Jalisco”**.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” EN SU VERBANTE DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, con número de FOLIO CGPE – PSA/039/2013, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Desarrollo e Integración Social y la de Planeación, Administración y Finanzas, por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por último el Municipio de Mezquitic, Jalisco

C. Comedor en San Miguel Huaxtita.

1. Compra de alimentos para 16 semanas: **\$140,800.00** (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Pesos 00/100 M. N).
2. Equipamiento para el Comedor Comunitario: **Entregado en especie y proporcionado por "DIF Jalisco"**
3. Habilitación para el Comedor Comunitario: **\$111,101.13** (Ciento Once Mil Ciento Un Pesos 13/100 M. N).

Los recursos estatales que se comprometen en el presente convenio, están sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente **"El Programa"**.

TERCERA. "El Municipio" señala que los domicilios en los que se establecerán los Comedores Comunitarios materia del presente, son los que se señalan en los **Anexos 2, 3 y 4**, correspondientes a las Comunidades de San Andrés Cohamiata, San Sebastián Teponahuatlán y San Miguel Huaxtita, respectivamente.

"El Municipio" manifiesta que detenta legalmente los inmuebles de San Sebastián Teponahuatlán y San Miguel Huaxtita, los cuales les han sido concedidos en Comodato por las Autoridades Tradicionales de dichas Comunidades, a efecto de materializar los objetivos de **"El Programa"**, tal y como se advierte de los **Anexos 3 y 4**.

"DIF Jalisco" manifiesta que el destino del inmueble ubicado en la Comunidad de San Andrés Cohamiata, sobre el cual tiene la posesión legal, como se advierte en el **Anexo 2**, será para la instalación y apertura de un Comedor Comunitario, mismo que será operado entre **"El Municipio"** y el **"DIF Jalisco"**, en el marco de **"El Programa"**.

CUARTA. Los apoyos monetarios y en especie aportados por el Gobierno del Estado en favor de **"El Municipio"**, deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado, el cual forma parte del presente Convenio, identificado como **Anexo 1**, que consiste, específicamente, en la adquisición de bienes muebles para el equipamiento de los tres Comedores Comunitarios, así como la compra de los alimentos que serán servidos a partir de recibir el recurso del programa para el comedor y hasta el 31 de Diciembre del presente año.

QUINTA. "Las Partes" acuerdan que la instancia ejecutora del proyecto será **"El Municipio"** quien será el único responsable de ejercer los recursos que le fueron asignados en el marco de **"El Programa"**, con estricto apego a lo establecido en el propio proyecto.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU VERTIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, con número de FOLIO CGPE - PSA/039/2013 celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Desarrollo e Integración Social y la de Planeación, Administración y Finanzas, por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por último el Municipio de Mezquique, Jalisco

así como en las **Reglas de Operación** y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público, debiendo aperturar una cuenta bancaria única y específica para la radicación y aplicación de los recursos.

SEXTA. “El Municipio” será el único responsable de la operación de los Comedores Comunitarios, por lo que asume la obligación, en estrecha coordinación con el **“DIF Jalisco”**, de que estos funcionen de manera regular, por lo menos durante la vigencia de la actual administración municipal, asumiendo las responsabilidades que esto implique, tales como contratación de personal, pago de salarios, pago de servicios del inmueble, mantenimiento, etc.

“DIF Jalisco”, en la medida de sus posibilidades presupuestales, apoyará, en coordinación con **“El Municipio”**, al pago de servicios y mantenimiento del inmueble, así mismo, apoyará en las necesidades que se requieran para operar los Comedores Comunitarios, previa solicitud que por escrito haga **“El Municipio”** a **“DIF Jalisco”** y que el Organismo Estatal así lo apruebe, conforme a su normativa.

Del mismo modo es responsabilidad exclusiva de **“El Municipio”** que el funcionamiento de los Comedores cumpla con las normas aplicables en materia de protección civil, relevando de cualquier responsabilidad en este rubro al **Gobierno del Estado de Jalisco**.

SÉPTIMA. “El Municipio” será el único responsable de la variedad, calidad y cantidad de los alimentos que se proporcionarán en los Comedores Comunitarios, los cuales deberán servirse de acuerdo a las recomendaciones que en materia de nutrición se emitan y que favorezcan el desarrollo nutricional de la población objetivo.

OCTAVA. Para dar efectivo cumplimiento a la cláusula anterior, **“El Municipio”** adquiere la obligación de aceptar capacitación en materia de seguridad, higiene y manejo de los alimentos, así como a aceptar la supervisión técnica para el control de los alimentos y las medidas de higiene que deben observarse en su preparación, que pueda brindarle el **“DIF Jalisco”**.

También, **“El Municipio”** acepta la asesoría y ayuda que el **“DIF Jalisco”** pueda brindarle, con el objetivo de captar, con rigor técnico, a las personas en situación de inseguridad alimentaria, como sujetos prioritarios para su atención, de acuerdo a la zona geográfica de operación de cada Comedor Comunitario.

NOVENA. “El Municipio” contará con un plazo impostergradable de 45 días naturales contados a partir de la entrega de los recursos económicos, para ejercerlos en estricta observancia al proyecto aprobado. Posterior a este término, **“El Municipio”** contará con 30 días naturales para comprobar el ejercicio del recurso a **“La Secretaría”**.

De esta obligación quedan exceptuados los recursos destinados a la compra de los alimentos, los cuales deberán ajustarse a la cláusula Vigésimo Tercera de este convenio.

DÉCIMA. “La Secretaría” fungirá como la instancia reguladora y supervisora de **“El Programa”**, y a esta le corresponde la vigilancia del destino de los recursos otorgados, así como la evaluación del funcionamiento y operación de **“El Municipio”**. Para tal efecto, **“El Municipio”** deberá permitir la práctica de las evaluaciones y acciones de monitoreo que **“La Secretaría”** considere pertinentes, con el objeto de sugerir mejoras en la operación de sus actividades dentro de **“El Programa”**.

DÉCIMO PRIMERA. “El Municipio” deberá entregar mensualmente a **“La Secretaría”**, el padrón de beneficiarios que se estén apoyando con motivo de la operación de **“El Programa”**, los cuales deberán contener todos los campos que se solicitan en el Formato del Padrón Único de Beneficiarios.

DÉCIMO SEGUNDA. Los recursos económicos aportados por el Gobierno del Estado para el desarrollo de **“El Programa”**, serán entregados a nombre de **“El Municipio”** mediante cheque, en un evento público o en las oficinas de **“La Secretaría”**.

DÉCIMO TERCERA. “El Municipio” se compromete a administrar y a aplicar el apoyo monetario entregado por el **Gobierno del Estado de Jalisco**, con total transparencia, incluyendo sus rendimientos financieros, destinándolo exclusivamente al cumplimiento de las acciones y fines descritos en el presente Convenio, de tal manera que constituye una prohibición expresa destinar los recursos a fines distintos a los establecidos.

DÉCIMO CUARTA. “El Municipio” tendrá la obligación de tener una cuenta bancaria, a efecto de que en ella sean concentrados los recursos financieros destinados al desarrollo de **“El Programa”** y proporcionar mensualmente a **“La Secretaría”**, hasta la ejecución total del recurso, el estado de cuenta de esta. Asimismo **“El Municipio”**, a la firma del presente instrumento, entrega a **“La Secretaría”** la siguiente documentación:

- i. Constancia de la apertura de la cuenta bancaria; y

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” EN SU VERTIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, con numero de FOLIO CGPE – PSA/039/2013, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Desarrollo e Integración Social y la de Planeación, Administración y Finanzas por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por ultimo el Municipio de Mezquitic, Jalisco

- ii. Original del recibo fiscal de **“El Municipio”** a favor de la Secretaría de Finanzas del **Gobierno del Estado de Jalisco**, bajo el siguiente concepto: **“Aportación del Gobierno del Estado para el programa Por la Seguridad Alimentaria, en su vertiente de Comedores Comunitarios”**.

DÉCIMO QUINTA. **“El Municipio”** se obliga a ejecutar el proyecto aprobado, materia del presente convenio, haciéndose responsable de su realización en tiempo y forma, así como de la calidad del mismo y de los vicios ocultos que pudieran surgir.

DÉCIMO SEXTA. En caso de que los bienes muebles adquiridos con recursos de **“El Programa”** sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, **“El Municipio”**, con cargo a su patrimonio, se asegurará que no se vea interrumpida la operación de los Comedores Comunitarios, ni mermada su capacidad de atención.

DÉCIMO SÉPTIMA. **“El Municipio”** se obliga a proporcionar oportunamente el mantenimiento de los bienes adquiridos con recursos de **“El Programa”**, comprometiéndose a conservarlos, vigilarlos y costear la continua y adecuada operación de estos. Además, deberá realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado estos bienes muebles.

DÉCIMO OCTAVA. En caso de que el recurso hubiera sido empleado para fines distintos a los de **“El Programa”** o no hubiera sido ejercido total o parcialmente, **“El Municipio”** se obliga a reintegrarlo junto con los rendimientos financieros que deriven de este, a más tardar al 31 de diciembre de 2013.

DÉCIMO NOVENA. En caso de que las acciones que **“El Municipio”** se compromete a realizar mediante la celebración del presente convenio, no se realicen en los plazos, formas, cantidades y calidad establecidos, se observe una incorrecta aplicación de los recursos o desviación de los mismos, no compruebe la debida aplicación de estos o no hubiere realizado el reintegro al cierre del presente ejercicio fiscal de los recursos que no se hayan ejercido, en los términos del presente instrumento, el **Gobierno del Estado de Jalisco** a través de **“La SEPAF”**, procederá a la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos les correspondan, suficientes para cubrir el monto a que hubieren faltado.

VIGÉSIMA. **“El Municipio”** será el único responsable de la relación laboral que con respecto de la ejecución de las acciones inherentes al proyecto se llegaren a presentar con terceras personas, quedando fuera de toda responsabilidad el **Gobierno del Estado**.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA **“POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”** EN SU VERTIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, con número de FOLIO CGPE – PSA/039/2013, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Desarrollo e Integración Social y la de Planeación, Administración y Finanzas, por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por último el Municipio de Mezquique, Jalisco.

VÍGESIMA PRIMERA. “El Municipio” se compromete a mencionar expresamente la participación del **Gobierno del Estado**, así como incluir los logotipos del **Gobierno del Estado de Jalisco**, de “**La Secretaría**”, de “**El Programa**” y de “**DIF Jalisco**”, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son papelería, vehículos, letreros, placas, mamparas, templetos, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos del **Gobierno del Estado del Estado de Jalisco**, de “**La Secretaría**”, de “**El Programa**”, de “**DIF Jalisco**” y de “**El Municipio**”, deberán ser del mismo tamaño, debiendo ser la imagen distintiva proporcionada por “**La Secretaría**”.

Con independencia de lo anterior, “**El Municipio**” deberá instalar en la fachada de los inmuebles en el que funcionen los Comedores Comunitarios, lo más cercano posible al acceso principal, una placa metálica con la siguiente leyenda y especificaciones:

BIENESTAR
MERECES UNA BUENA ALIMENTACIÓN
Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Desarrollo e Integración Social
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
DIF JALISCO
Ayuntamiento Municipal de Mezquitic, Jalisco

- Las placas pueden estar hechas a color, en blanco y negro o sólo grabadas en seco, sobre vidrio, o laminados plásticos estables —color blanco— y sobre cerámica.
- Los soportes o marcos, deberán estar bien anclados en muros y ser resistentes a posibles manipulaciones.
- El tamaño conveniente para las placas, con una distancia de lectura de 1 mts. o menos, es de 40 x 60 cm.

VÍGESIMA SEGUNDA. “El Municipio” realizará la comprobación por medio de una memoria única, mediante el formato oficial que expedirá “**La Secretaría**”, la cual deberá contener la relación de los comprobantes de gastos, debidamente relacionados y totalizados, así como un resumen de las acciones realizadas, el cual deberá acompañarse de la memoria

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” EN SU VEREDANTE DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 con numero de FOLIO CGPE – PSA/039/2013 celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las Secretarias de Desarrollo e Integracion Social y la de Planeacion, Administracion y Finanzas, por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por ultimo el Municipio de Mezquitic, Jalisco

fotográfica correspondiente. **“El Municipio”** deberá presentar el original y copia simple de las facturas de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto. las originales serán lacradas y rubricadas con la leyenda **“Por la Seguridad Alimentaria”**, y luego de agotado el proceso de comprobación serán devueltas a **“El Municipio”**.

VÍGESIMA TERCERA. Con respecto a los recursos que **“El Municipio”** hubiera destinado a la compra de los alimentos, deberá integrar el cierre de ejercicio a más tardar el día 31 de diciembre del año 2013, y comprobar la debida aplicación de los recursos en un plazo que no exceda del día 31 de enero del año 2014, en la inteligencia de que los comprobantes de gastos que exhiban deberán estar fechados con fecha máxima del 31 de diciembre de 2013.

VÍGESIMA CUARTA. En el supuesto de que **“El Municipio”** no concluya el proyecto al día 31 de diciembre del año 2013, o en su caso haya remanentes después de realizadas las acciones que den como resultado la existencia de recursos financieros no ejercidos, **“El Municipio”** estará obligado a reintegrarlos al **Gobierno del Estado**, de acuerdo a la normatividad establecida para tales efectos.

VÍGESIMA QUINTA. El seguimiento de las acciones derivadas de **“El Programa”**, la vigilancia financiera y el seguimiento a la correcta aplicación de los recursos, correrá a cargo de **“La Secretaría”**, apoyada de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

VÍGESIMA SEXTA. Para la ejecución y operación del presente convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo establecido en las **Reglas de Operación de “El Programa”**, vigentes para el año 2013.

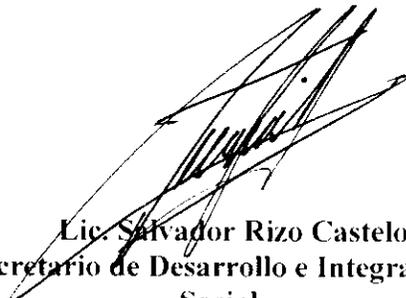
VÍGESIMA SÉPTIMA. El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2013, término al que deben estar completamente cumplidas las obligaciones derivadas del mismo.

VÍGESIMA OCTAVA. Manifiestan las partes, que dado que el presente instrumento es producto de la buena fe, toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por las partes, pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia a los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieren corresponderles.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA **“POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”** EN SU VERTIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, con número de FOLIO CGPE – PSA/039/2013 celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Desarrollo e Integración Social y la de Planeación, Administración y Finanzas, por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por último el Municipio de Mezquité, Jalisco

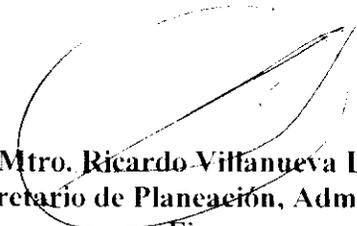
Leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 05 días del mes de noviembre del año 2013.

Por “La Secretaría”



Lic. Salvador Rizo Castelo
Secretario de Desarrollo e Integración
Social

Por “La SEPAF”



Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli
Secretario de Planeación, Administración
y Finanzas

Por “DIF Jalisco”



Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General del Sistema DIF Jalisco

Por “El Municipio”



Mtro. Alvaro Madera López
Presidente Municipal



Lic. Angélica María Cosío Madera
Síndico



La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” EN SU VERDIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, con numero de FOLIO CGPE – PSA/039/2013, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las Secretarias de Desarrollo e Integracion Social y la de Planeacion, Administracion y Finanzas, por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y por ultimo el Municipio de Mezquitic, Jalisco